

ACTA NÚMERO OCHO. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Antonio Alarcón Pérez, por la cantidad de SESENTA 00/100 DÓLARES (\$60.00), en concepto de pago por seis días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del tres al diez de junio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición



Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Carlos Federico Segura Hernández, por la cantidad de CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES (\$110.00), en concepto de pago por once días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos a las empresas situadas en el Municipio, periodo del primero al dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veintiocho de mayo al dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juana Alicia Ponce Cruz, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del primero al dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal después de leer y analizar la Solicitud de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, interpuesta por el Sr. José Arturo Munguía, quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad CELMON COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V, en la cual solicita revisar el expediente del proceso de Licitación Pública Número LP AMT/001/2021; para la ejecución del Proyecto: "Adquisición de 1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad de Tejutla", el cual fue adjudicado según acuerdo Municipal número Uno, del Acta número SIETE, de fecha once de junio del dos mil veintiuno, y que fue notificada el catorce de junio de dos mil veintiuno; a las empresas participantes, Por lo tanto este Concejo Municipal con base al Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales en forma unánime. **ACUERDA:** Declararse no ha Lugar a la solicitud presentada por el Señor: José Arturo Munguía, quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad CELMON COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V, en la cual solicita la revisión del expediente del proceso de Licitación Pública Número LP AMT/001/2021; para la ejecución del Proyecto: "Adquisición de 1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad, el cual según recomendación hecha por la Comisión creada para la recepción, apertura y evaluación de ofertas dentro del proceso, fue adjudicado a la empresa ganadora la cual reunía las condiciones solicitadas por esta Municipalidad en cuanto al tiempo de entrega y precio del Camión Compactador, según acuerdo Municipal número Uno, del Acta número SIETE, de fecha once de junio del dos mil veintiuno, y que fue notificada el catorce de junio de dos mil veintiuno, a las empresas participantes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Este Concejo Municipal siguiendo con el proceso de de la Licitación Pública LP AMT/001/2021 denominada Adquisición de 1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad de Tejutla, el cual fue adjudicación a la empresa INCHCAPE, S, A, DE C. V, el cual para seguir los trámites necesarios en la Unidad de Transporte de Carga del Viceministerio de Transporte, o ante cualquier otra unidad o departamento del Viceministerio de Transporte, en necesario facultar otorgar un poder, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime



ACUERDA: Autorizar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, firme poder Especial a favor de los Señores: Roberto Carlos Parrillas Rodríguez, y Dora Alicia Duarte Parrillas, para que en nombre de esta Municipalidad comparezcan ante la Unidad de Transporte de Carga del Viceministerio de Transporte, o ante cualquier otra unidad o departamento del Viceministerio de Transporte, a fin de realizar todo el trámite correspondiente que fueren necesarios para realizar el estudio de pesos y dimensiones, y obtener la correspondiente constancia de capacidad del vehículo propiedad de esta Municipalidad de las siguientes características: **VIN Numero:** tres A L A C Y C S nueve N D N D seis cuatro nueve siete; **Número de motor:** nueve cero seis nueve siete nueve siete nueve C uno uno seis siete uno seis ocho; **Color:** Blanco, el cual ha sido adjudicado en el proceso de de la Licitación Pública LP AMT/001/2021 denominada Adquisición de 1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

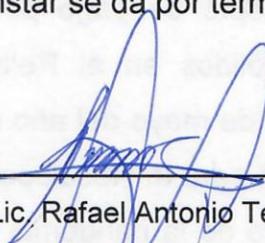
ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Romad Ingenieros, S.A de C.V, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 44/100 DÓLARES (\$45,335.44), en concepto del cuadragésima novena al quincuagésimo cuarto pago del proyecto: "Suministro, desinstalación e instalación de Luminarias Led, para ser utilizadas en la modernización y mejoramiento del servicio de Alumbrado Público y ahorro en todo el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Suministro, desinstalación e instalación de Luminarias Led, para ser utilizadas en la modernización y mejoramiento del servicio de Alumbrado Público y ahorro en todo el Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa que dándole continuidad al proceso de licitación Pública No. LP AMT/001/2021; para la ejecución del Proyecto: "Adquisición de

1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad de Tejutla”, es necesario aperturar una cuenta corriente, por lo tanto este Concejo en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta N° [REDACTED], de nombre Fodes Libre Disponibilidad, Decreto Legislativo Número 08, se aperture una CUENTA CORRIENTE en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del proyecto: “Adquisición de 1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad de Tejutla”, por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL 00/100 DÓLARES (\$122,000.00); en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Licdo. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal o el Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, quien expresa que el contrato por la prestación de servicios de Telefonía móvil de la red Municipal, con la empresa Claro, se vence en el mes de agosto del presente, y que es necesario su renovación con el objetivo siempre de brindar una excelente comunicación entre el personal responsable de cada unidad, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la renovación de dieciocho líneas existentes, con la empresa CTE Telecom Personal, S. A. de C. V, (CLARO), por el periodo de dieciocho meses a partir de la firma del contrato; 2) Autorizar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y el Municipio firme el nuevo contrato con dicha empresa para la prestación de servicios de Telefonía Móvil (Plan Control 21), por los equipos que se detallan a continuación: Dos Samsung S21 ultra 256 GB; Dos Samsung S20 Fe; Cuatro Huawei P40 LITE; y once Samsung A12, por un total de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES (\$11,468.70), con una cuota mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 15/100 DÓLARES (\$637.15) por dieciocho meses.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

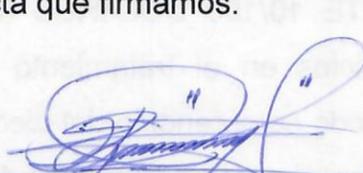


ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684701, de fecha doce de junio del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SIETE 10/100 DÓLARES (\$3,207.10), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684709, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES (\$2,937.74), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de junio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud, presentada por la Prof. Vilma Noemí Torres de Morales, Directora de la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, y con el objetivo de apoyar a las Instituciones para la prestación de mejores servicios y cuidado de niños y niñas que asisten a dicho Centro Educativo, a pesar de la difícil situación por la pandemia de covid19, este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar la ayuda a la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$125.00) mensuales a nombre de Floridalma Cristabel Díaz Avelar quien funge como niñera del Centro Escolar, la ayuda será a partir del mes de Junio a diciembre de dos mil veintiuno, previa la firma del recibo de la Directora del

Centro Educativo y la persona encargada del cuidado de los niños y niñas dentro del Centro educativo y otras actividades desarrolladas en la Institución. 2) Recibir informe de parte de la directora del Centro Escolar, conforme a la ayuda brindada.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

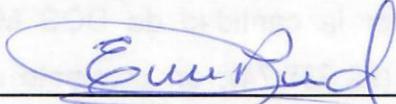
F: 
Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal

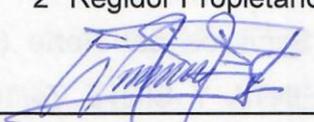


F: 
Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

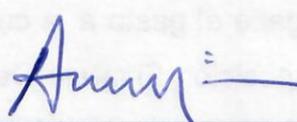
F: 
Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

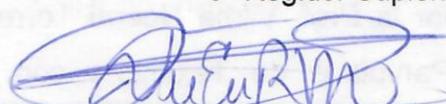
F: 
Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: 
Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F: 
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: 
Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F: 
Lic. Osmin Américo Rodríguez
6° Regidor Suplente.-

F: 
Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina

